

Los Regímenes Democráticos en la mira del Filósofo Demócrito (S.V. a C.)

Dra. Gred Ibscher

Filóloga y Catedrática Emérita de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

En la época actual caracterizada por un constante y vertiginoso cambio político, económico y social resulta difícil imaginar que una reflexión política pueda tener vigencia a lo largo de la Historia. Quien pudiera sospechar que afirmaciones hechas hace casi 25 siglos, en circunstancias diametralmente distintas a las del mundo moderno, desplieguen aún hoy su total eficacia. Sólo la aguda facultad de observación, sensibilidad humana y social, e inteligencia de un Pensador como Demócrito pueden dar lugar a una situación de tal naturaleza. En efecto, los textos de prosa política del filósofo de Abdera encierran aseveraciones acerca de la Democracia, de la responsabilidad de los funcionarios y, en general de la Gestión Pública que aún hoy son de actualidad.

Ocurre, sin embargo, que estos textos han recibido muy poca atención de parte de los intérpretes; el hecho de estar inacabados, un estilo algo negligente que a veces hace pensar en una improvisación, no les da la apariencia ni de atractivos ni de valiosos. Sin embargo, en épocas remotas dieron a veces mucho que hacer a los copistas, quienes por no entenderlos bien, introdujeron arreglos arbitrarios, desmejorando y dificultando aún más la deficiente forma del original. Más adelante mostraremos un ejemplo que sirve para comprender cómo la confusión del copista antiguo o medieval pudo convertirse luego en una cruz para el exégeta moderno.

Sea todo esto como fuere, no hemos de olvidar que estos fragmentos de prosa, entremezclados con las sentencias morales del mismo pensador, constituyen la voz auténtica de Demócrito. Desafortunadamente, el legado científico de este ilustre atomista ha sufrido enormes pérdidas, que seguramente no compensan a cabalidad los relatos indirectos que poseemos de sus doctrinas sobre la naturaleza. Estos

fragmentos de prosa política representan, ciertamente, un ínfimo residuo de la vasta obra desaparecida. Su conservación se debe probablemente al hecho de que, en algún tiempo, se los juntó con las mencionadas sentencias morales, respecto de las cuales como género literario existió gran demanda, puesto que el mismo sirvió durante toda la antigüedad (e incluso en la era bizantina) como valioso instrumental para la educación y formación de las juventudes. Sólo así es comprensible la milagrosa reaparición, al cabo de casi un milenio, de los textos que ahora nos interesan. Ioannes Estobeo (llamado así por ser oriundo de Stobai, en la Macedonia), S. V p.C., incorporó todo este contingente en su muy leída antología de dichos y refranes sabios que él dedicó a su hijo. En el cuarto y último libro encontramos lo buscado: algunos textos de prosa política del Abderita Demócrito.

¿Bajo qué epígrafe los habrá reunido antiguamente el filósofo? ¿de qué contexto fueron arrancados por aquel compilador que los ensambló con el caudal de sentencias morales, suponiendo que también trataban de ética? Respecto de estas interrogantes, podríamos, quizás, creernos favorecidos porque conocemos el registro bibliográfico de todas las obras de Demócrito, confeccionado en la primera parte del 1er. siglo de nuestra era por Trasilio, un bibliotecario egipcio que terminó sirviendo al emperador Tiberio en la Corte romana. El organizó en grupos de a cuatro (tetralogías) la considerable masa de escritos democriteos que conoció en la biblioteca alejandrina. En el balance de su labor resultaron trece tetralogías; los títulos así reunidos se ven temáticamente diferenciados mediante epígrafes que indican la materia tratada en los respectivos libros. Ahora bien, ¿cómo llegó a nuestros días el registro trasiliano? Aproximadamente unos dos siglos después de su confección, en el siglo III p.C., fue integrado por el doxógrafo Diógenes Laercio

* THEMIS rinde en esta medida tributo de homenaje a la Dra. Ibscher, autor de la obra "Demócrito y sus sentencias sobre ética y educación", 2 tomos, UNMSM, Lima 1983 quien tradujera y comentara en nuestro idioma el pensamiento del Filósofo de Abdera.

a un léxico de famosos autores filosóficos, y obra allí en el noveno libro dentro de un bosquejo sobre la vida de Demócrito. Ahora bien, repasándolo, nos veremos prontamente defraudados; no hallamos en el mismo un título adecuado a lo que se dió en llamar "prosa política" del filósofo. A lo sumo, cabe pensar en un término (propio quizá de la técnica bibliográfica de Trasiló) para designar un material de notas sueltas, hechas para "recordar", o de comentarios adicionales del antiguo autor. Nos referimos al vocablo "hypomnemata", el cual, aunque completamente neutro, concuerda sí, en carácter y calidad con los textos entremezclados de las sentencias de ética democríticas, y cuyo estilo notoriamente flojo correspondería a meras observaciones y pensamientos hilvanados al azar.

Los fragmentos de la colección estobea, que a continuación serán objeto de una breve exégesis, dan la impresión de haber pertenecido alguna vez a un texto más coherente, el cual más tarde parece haber sido despedazado por los compiladores. Aparentemente se trata de textos bastante heterogéneos, sin embargo, tienen algo en común: se transparenta, a través de ellos, en mayor o menor grado, una gran preocupación del Pensador de Abdera: él, aficionado en principio a los regímenes democráticos, prevé la necesidad de tener que salvar la Democracia de los múltiples peligros y crisis a los que se vió expuesta la Grecia de su tiempo, a causa no sólo de amenazas externas sino también internas debido a las eternas debilidades y a los vicios humanos. Es importante destacar que son textos escritos por un hombre que nunca, hasta donde se sepa, asumió un cargo público. No obstante ello, Demócrito tenía una aguda facultad de observación, su mirada psicológica no se dejaba engañar por las apariencias: casi inmisericordemente detecta las fallas que, pese a la existencia de leyes o buenas normas estatales, amenazan a las democracias "desde dentro". De ahí, su extrema pragmatidad no exenta, sin embargo, de cierto pesimismo. Demócrito no se entregó a meras especulaciones abstractas sobre la esencia de la constitución democrática. El no teorizó, antes bien, se sintió urgido de impartir un consejo, o de proponer una enmienda en la legislación correspondiente. Desafortunadamente, no pasó de indicaciones pasajeras, no se detuvo en ningún cuadro concreto, a pesar de haber tenido una multitud de casos y ejemplos a la vista en aquella turbulenta época de fines del siglo V a.C.

A la cabeza de dichos textos encontramos una sentencia que bien puede decirse hace las veces de una

aserción programática: mediante ella opone la democracia, con toda la pobreza que podría serle inherente, a los gobiernos autocráticos, cuya muchas veces lustrada apariencia exige, como precio, la esclavitud en contraposición a la libertad que por antonomasia, gozan los gobernados en los regímenes democráticos. Esta antítesis —¿quién puede negarlo?— representa una especie de confesión de fe, la convicción fundamental del pensador: "la pobreza en una democracia es preferible al así llamado bienestar en las autocracias, del mismo modo como es preferible la libertad a la esclavitud".¹

Mas, como acabamos de señalar, ciertas debilidades inherentes a las formas democráticas del Estado, en la Grecia de su época, constituyeron temibles lacras, las cuales se convirtieron necesariamente en objeto de la preocupación casi constante del Pensador.

Demócrito pensaba en cómo poder remediarlos. El primer problema que consideró como peligro capital, fué seguramente la tendencia a la desunión en la ciudadanía, la cual fácilmente evoluciona hacia la formación de facciones enardecidas. El sabía demasiado bien, que de la discordia cívica no hay sino un paso hacia el estallido de una abierta guerra civil, la cual es "para ambas partes. . . un mal: porque la destrucción es igual para vencedores y vencidos".²

¿Qué causas, en última instancia, llevarían a tan catastrófico fin? ¿Cuáles serían las raíces de tan funestos males colectivos? Demócrito vió, sin duda, en primer término la propensión en algunos ciudadanos a la prepotencia: ". . . no debe —reclama— hacerse oposición más allá de la decencia, ni nadie debe arrogarse para sí más poder de lo que es conducente para el bien común".³ Y sigue una seria reflexión del filósofo, mejor dicho una solemne amonestación: "Sólo por la unión cívica son posibles las grandes obras. . . de otra manera nada es posible".⁴ No se trata ciertamente de simples palabras retóricas, sino de una visión bella unida a una tremenda profecía con que finaliza el fragmento ya citado: ". . . Un estado bien dirigido constituye el cimiento más sólido, y con esto todo está dicho; y si esto está salvado, todo está a salvo; si se arruina, todo está perdido".³

Demócrito, sin embargo, no se ocupa solamente de la prepotencia de algunos empedernidos, que se resisten a subordinarse a la voluntad de las mayorías en aras del bien común, sino que llama la atención acerca de un segundo problema de gravedad, se refiere en este contexto a los gestores de la hacienda pública ineptos para ese quehacer. Al respecto, Demó-

1. Estobeo IV 1,42 — Diels "Vorsokratiker" II 68B 251. Traducción al español en Ibscher, pág. 500.

2. Estobeo IV 1,34 — 68B 249. Ibscher, pág. 498

3. La sentencia completa reza "Los asuntos que conciernen al Estado han de ser considerados como los más importante entre todos los demás, a fin de que marchen bien; respecto de lo cual no debe hacerse oposición más allá de la decencia, ni nadie debe arrogarse para sí más poder de lo que es conducente para el bien común. Porque un Estado bien conducido constituye el cimiento más sólido, y con esto todo está dicho; y si esto está salvado, todo está a salvo, si se arruina, todo está perdido" (traducción al español en Ibscher, pág. 500). Estobeo IV 1,43 — 68B 252.

critico menciona en primer lugar un asunto muy delicado que él aborda con franqueza: los asuntos del Estado requieren de atención exclusiva; y son contados los que puedan sentirse completamente facultados en tal sentido. Quienes —piensa Demócrito— poseen recursos modestos que no alcanzan sino para salvaguardar su propio patrimonio, no deben abarcar los quehaceres del Estado, ya que muy pronto se verían ante el dilema de elegir entre las múltiples tareas que su cargo impone, forzándolos a descuidar sus bienes propios, o a descuidar, contra su propia voluntad e intención, las obligaciones públicas, por favorecer preferentemente sus asuntos personales. En ambos casos, observa el filósofo-psicólogo, tales individuos sacrificarán su nombre y buena reputación. Está —afirma— mal visto que quien se mueve en primera línea no cuente con los recursos indispensables; sin embargo, si “suciedera que alguien se descuida en la Administración Pública, aunque no robe ni cometa injusticia alguna. . .”, sólo por el hecho de haber tratado negligentemente la Administración Pública, dañará su nombre. Cualquier desliz político pone en peligro la reputación del funcionario pudiendo incluso acarrear un castigo. Errores en este campo son, pues, imperdonables, ya que, como concluye el autor, “los hombres no perdonan esto tan fácilmente”.⁵ ¡Juicio amargo de un rotundo pesimismo! esta vez, referido más bien al público, o sea al pueblo gobernado. En otro lugar, este juicio se profundiza mediante una reflexión que justifica en cierto grado a los gobernados, al presentar como una responsabilidad tanto más grave aquella que toman sobre sí los que gobiernan, y esto desde el punto de vista de la moral: “Los hombres recuerdan mejor los errores que los aciertos. Lo cual es correcto. Porque así como no merece aplauso el que devuelva prendas depositadas, sufriendo, por el contrario, insulto y castigo quien no las devuelva, lo mismo sucede con el funcionario público: fué escogido no para que actúe mal sino bien”.⁶

El filósofo-pensador expresa palabras de una censura aun más radical contra los irresponsables que alcanzan puestos de honor sin preparación, animados probablemente por designios vituperables: “Los malos ciudadanos cuando llegan a ocupar cargos públicos, cuanto más indignos sean para su desempeño, tanto más negligentes se muestran, inflándose de incompetencia e impertinencia”.⁷ Para el autor resulta desdeñable en sumo grado, aquel empleado público que, desempeñando el cargo de juez, absuelva, en contra de la ley, por móviles egoístas, a quien merezca castigo por haber cometido algún delito punible con exilio, prisión u otra sanción grave. Se siente así, entre líneas, la ira secreta del escritor que expresó las siguientes palabras de extrema parquedad: tal funcionario “comete injusticia”. El escapará al castigo (por no existir aún normas legales apropiadas); mas, únicamente su conciencia ha de condenarlo.⁸

Sobre este trasfondo tan oscuro se delinea y resalta más nítidamente la imagen del ciudadano verdaderamente llamado a gobernar por ser capaz de impedir la injusticia en cualquier forma que se presente. Este se muestra como hombre de gran iniciativa, pues él es quien se enfrenta, en la hora del peligro, a los elementos nocivos que acechan a la colectividad, sean estos alimañas u hombres criminales: si los mata, “quedará impune”, porque “debe darse muerte, a todo trance, a los seres que, violando la ley, causan daño o piensan causarlos. . .”.⁹ El Pensador menciona, *expressis verbis*, como tales malhechores a los piratas y a los salteadores de camino.¹⁰ Ellos cuentan, por decirlo así, entre los enemigos extraterritoriales o sea los enemigos nacionales.¹¹ Aquel que, por otra parte, asume la responsabilidad de eliminarlos, no hace sino cumplir un deber moral; al omitirlo, faltaría contra la ley moral.¹² El texto mencionado enumera algunas barreras jurídicas que no

4. Estobeo IV 1,40 — 68B 250. Ibscher, pág. 500

5. Demócrito al respecto sostiene que “no conviene a los valerosos ciudadanos que descuiden lo propio y se dediquen a hacer lo ajeno, porque se dañaría su patrimonio. Si sucediera que alguien se descuide en la Administración Pública, aunque no robe ni cometa injusticia alguna, de todas formas su reputación se dañaría. Sabemos bien que aunque nunca se haya cometido descuido e injusticias, siempre existe el peligro de adquirir una mala reputación o hasta de sufrir un castigo. Claro, desde luego se cometen errores, pero los hombres no perdonan tan fácilmente” (Traducción en Ibscher, pág. 468). Estobeo IV 1,44 — 68B 253

6. Estobeo IV 5,47 — 68B 265. Ibscher, pág. 502

7. Estobeo IV 1,45 — 68B 254. Ibscher, pág. 444

8. Las palabras del Pensador de Abdera son las siguientes: “Y los que han cometido un delito digno de ser penado con exilio o prisión u otra sanción, han de ser condenados y no absueltos. Pero si algún juez dictaminara un fallo absolutorio en contra de la ley, por motivo de lucro o placer, obra mal y esto, forzosamente, le pesará en su conciencia” (Traducción al español en Ibscher, pág. 504). Estobeo IV 5,44 — 68B 262

9. La sentencia completa reza: “debe darse muerte a todo trance, a los seres que violando la ley, causan daño. Y aquel que se responsabiliza cumpliendo esto, gozará de mayor participación en honor, derecho, confianza y propiedad en toda comunidad organizada” (Traducción en Ibscher, pág. 504). Estobeo IV 2,16 — 68B 257

10. Demócrito afirma “impune quedaría el que matara a todo bandolero o pirata, ya fuere con su propia mano o por medio de una orden dada o por mandato público” (Ibscher, pág. 504). Estobeo IV 4,18 — 68B 260

11. “Como ya se había escrito acerca de la alimaña y los reptiles hostiles, de igual modo me parece ser necesario que se haga también respecto de los hombres: matar al enemigo, de acuerdo a las leyes de los antepasados en toda comunidad organizada, donde no lo prohíbe la ley. Mas lo prohíben los santuarios de cada región, los pactos y los juramentos” (Traducción al español de la sentencia democrítea en Ibscher, pág. 504). Estobeo IV 2,17 — 68B 259

12. El Pensador de Abdera sostiene que “se debe proteger a los que están sufriendo una injusticia, y no admitir que suceda; esto es lo justo y lo moralmente bueno. Lo contrario es lo injusto y lo moralmente malo” (Traducción en Ibscher, pág. 456). Estobeo IV 5,43 — 68B 261

admiten la persecución, tales como los lugares sagrados de refugio, los pactos políticos y los juramentos. El héroe que se hizo representante de la comunidad entera salvándola de un grave peligro, gozará no solamente de impunidad, sino que tendrá mayor participación en honor (?), derecho, confianza y propiedad en toda constitución ordenada⁹; lo cual, sin duda, significa que su actuación en aras de salvaguardar la defensa pública trasciende, por decirlo así, los límites de la constitución igualitaria de un régimen democrático.

Frente a este rigor absoluto que exige la eliminación física de todo elemento dañino, sea este un animal o un ser humano, tenemos en otra cita el aspecto positivo, que concierne a la ciudadanía entera. Demócrito insiste en el factor de espontaneidad con que han de cumplirse los deberes cívicos, como todas las acciones que en general influyen positivamente en el mantenimiento de cualquier sociedad humana: "Cuando los pudientes se animan a socorrer con pagos adelantados a los que nada tienen y les asisten y les hacen favores, este solo hecho comprende otros, a saber: la compasión (por un lado), el que nadie se sienta aislado (por el otro), y el compañerismo, la defensa mutua, la unanimidad entre los ciudadanos, y otros beneficios que no cabe enumerarlos por ser tantos".¹³ He aquí in nuce un vasto programa de índole sociológico inspirado por la espontaneidad social.

La fina sensibilidad humanitaria unida a la capacidad de previsión del autor se expresa, asimismo, con relación a un caso específico hasta entonces ignorado por los legisladores en los regímenes democráticos conocidos por Demócrito. En efecto, la propuesta de carácter político-social del Abderita no tuvo al parecer paralelo en aquella época. Demócrito se pregunta por el destino de aquellos ex-funcionarios del Estado que habiendo cumplido con su deber en el sentido más cabal al fiscalizar severamente determinadas infracciones a la ley, suscitan la animosidad de quienes se sintieron afectados por su actitud. El ánimo de venganza de los infractores no se habría dejado de esperar, tan pronto cesaron en el puesto de mando, hecho que ocurría en la Grecia de entonces después del breve plazo de un año. Cavilando sobre el problema, el filósofo llega a concebir la necesidad de una ley complementaria o de un estatuto que figuraría como un apéndice a la ley. Así pues, el Pensador afirma que "no existe ningún dispositivo en la presente constitu-

ción para evitar que los funcionarios públicos sufran injusticia, por más valerosos que fueran (...); debe también esto haber sido arreglado de alguna manera, que el funcionario que no está haciendo nada incorrecto, aunque interrogue con entera severidad a los delinquentes, no caiga en poder de aquellos, sino que por la ley u otro dispositivo se proteja a quien ejerce la Justicia".¹⁴

Desafortunadamente, el texto del fragmento en cuestión está deteriorado en su primera parte. Obviamente algún compilador o copista, por no haber comprendido las intenciones parcamente señaladas por el autor, trató de corregir la expresión quizá ultra breve en este punto, malogrando la oración en su integridad. Ahora bien, al sospechar que podía tratarse de una laguna mayor, diversos intérpretes se empeñaron en restaurarla. Haremos mención, entre estas tentativas, a la suposición de Diels¹⁵, quien proponía introducir la idea de la rendición de cuentas a la que el funcionario estuvo obligado cuando dejaba su oficio. Esta solución hipotética no mejora, sin embargo, la situación, sino que la complica aun más. Seduce, por otra parte, la ingeniosa propuesta de Gomperz¹⁶, que con Halm, proponía suplir las palabras que pudieran faltar, mediante una imagen, una metáfora: se parece aquel hombre infeliz a un águila que cayó en un nido de víboras. Sin embargo para evitar una enmienda de tantas palabras, debemos atenernos al lineamiento de la idea como tal, que gravita, en realidad, sobre lo dicho en la segunda parte: hay un contraste de dos tiempos, el primero caracterizado por la autoridad que se posee durante el ejercicio del cargo dotado de un supuesto poder, mientras que el segundo se concibe sin el respaldo de esta autoridad. En una palabra, es el contraste entre el "antes" y el "después" lo que cuenta, y que en la frase que se creía mutilada, no había sido explicado con la suficiente claridad; el funcionario de "antes" dependía de sí mismo (o, digamos, del dictamen de su conciencia), el de "después" no debe en modo alguno, depender de otros: por ser y haber sido justo no merece depender de terceros. Con esta mínima enmienda se atiende perfectamente a la lógica interior del fragmento.

Nosotros, al reflexionar sobre este tema, nos preguntamos, si las lacras que caracterizaron las democracias primitivas, han desaparecido totalmente en las modernas.

13. Estobeo IV 1,46 — 68B 255. Ibscher, pág. 500

14. Estobeo IV 5,48 — 68B 266. Ibscher, pág. 502

15. Diels "Vorsokratiker" II, pág. 196

16. Ver el aparato crítico en la edición de Diels y Wiener Beiträge III, 1876